

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONCURSO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Referencia: RD-2025-653-E-UNC-DEC#FCE

Área: Economía General

Orientación: Microeconomía

Asignación Principal: **Microeconomía I**

CARGOS sujetos a Concurso:

1 (Uno) de Profesor/a Ayudante A - dedicación simple

En la ciudad de Córdoba a los 14 días del mes de noviembre de 2025, se reúne a las 08:00 horas el Tribunal de concurso integrado por el Dr. Jorge Mauricio Oviedo, la Dra. María Cecilia Avramovich, y el Dr. José Luis Navarrete, a los fines de la recepción de las pruebas de oposición del concurso antes referido.

POSTULANTES INSCRIPTOS/AS:

1. BURASCHI, SANTIAGO. DNI 33.291.768
 2. CONCORDANO, ENZO JAVIER. DNI 32.203.957
 3. CRESPO, MELISA. DNI 43.144.474
 4. GÓMEZ, MARÍA CELESTE. DNI 25.737.829
 5. MILLON ALDERETE, MARÍA EMILIA. DNI 35.921.744
 6. ORGAZ, SOFÍA. DNI 29.474.041
-

POSTULANTES PRESENTES:

- GÓMEZ, MARÍA CELESTE. DNI 25.737.829
 - CRESPO, MELISA. DNI 43.144.474
-

TEMA OBJETO DEL CONCURSO:

Monopolio: La maximización de los beneficios. Coste social de monopolio. La discriminación de precios de primer grado

Tiempo asignado para clase oral: 30 (veinte) minutos

APRECIACIÓN DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN:

En virtud de lo normado por las reglamentaciones vigentes en la materia, es que se han tenido en cuenta los siguientes conceptos para evaluar a los postulantes:

Antecedentes:

- a) Títulos universitarios nacionales y extranjeros;
- b) Antecedentes docentes en universidades nacionales, privadas reconocidas y extranjeras
- c) Antecedentes en la investigación
- d) Cursos de Formación Docente
- e) Cursos de Formación Específica
- f) Obras y publicaciones científicas o técnicas relacionados con la asignatura;
- g) Participación en conferencias, seminarios y/o cursos, relacionados con la temática de la asignatura, en carácter de expositor.
- h) Actuación Profesional, actividades de Extensión y/o Gestión Universitaria, siempre que sea pertinente ya sea por su naturaleza, relevancia o vinculación con el área concursada.
- i) Participación en la formación de recursos humanos para su integración a los cuadros docentes y de investigación, así como la formación de recursos humanos en la temática específica
- j) Otros antecedentes: todo otro antecedente pertinente.

Tal como indica la normativa, no se mencionan en el dictamen todos los antecedentes sino sólo aquellos que se consideran fundamentales (OHCS 8/86, Art 15.5, t.o.).

(Ponderación 0,40)

Prueba de Oposición: a) Exposición: La ubicación del tema en su vínculo con el Programa y los conocimientos previos de las/os estudiantes; el nivel de conocimiento acerca del tema específico objeto de la exposición, la organización de la exposición y el uso del tiempo, las cualidades pedagógicas y didácticas evidenciadas. **(Ponderación 0,40)**

b) Entrevista: Las respuestas a las consultas del tribunal sobre actividades áulicas para la transferencia de los contenidos a la clase, para acercar la teoría a la práctica, entre otros. Consistencia y coherencia de la opinión en relación al tema del concurso, a la bibliografía, la metodología y las actividades utilizadas en la exposición **(Ponderación 0,20)**

En función a los conceptos señalados, es que se resume a continuación la apreciación particular de la postulante

TÍTULOS UNIVERSITARIOS:

La aspirante posee el título de Doctora en Ciencias Económicas, mención Economía de la UNC. Es licenciada de Economía por la FCE UNC y presenta un promedio general en la carrera de grado de 6.03, Promedio en el Área de Microeconomía de 6 y una nota de 7 en la materia equivalente al objeto de este concurso.

Realizó el curso de posgrado "Estadística Aplicada a la Investigación" (FCE-UNC), concluido en 2014.

ANTECEDENTES EN DOCENCIA:

En su trayectoria en la docencia universitaria se ha desempeñado como **Ayudante de Segunda** en cursos del *Ciclo de Nivelación* de la FCE-UNC entre 2019 y 2023.

Desde 2022 es **Auxiliar de Primera por concurso** en la cátedra *Principios y Estructura de la Economía*, habiendo ejercido dicho cargo interinamente desde 2016. Como actividad de este cargo, declara trabajar también, desde 2022, en la asignatura *La Perspectiva de Género en Ciencias Económicas*.

Desde 2024 es **Profesora Ayudante A interina** en la asignatura *Microeconomía I*.

ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

La Dra. Celeste Gomez posee participaciones en numerosos proyectos de investigación en carácter de **integrante y de directora** por organismos reconocidos. Posee 8 publicaciones en revistas indexadas y numerosas participaciones en congresos. No esta categorizada en el sistema de incentivos docentes.

Clase Oral

La postulante inicia su exposición contextualizando el tema dentro del programa de la asignatura y presentando una hoja de ruta que organiza los contenidos a desarrollar. Introduce el análisis a partir del concepto de poder de mercado, ejemplificando de inmediato mediante una comparación entre poder de mercado por el lado de la oferta (monopolio) y por el lado de la demanda (monopsonio), para luego delimitar que la clase se concentrará específicamente en el caso del monopolio. Seguidamente, describe las características fundamentales de esta estructura de mercado, incluyendo: (1) la identificación de la empresa con la industria, (2) la no sustituibilidad del bien, y (3) la existencia de barreras a la entrada. En este último punto profundiza brevemente en el concepto teórico de monopolio natural y distingue entre barreras legales, técnicas y económicas, aportando ejemplos cotidianos ilustrativos.

A continuación, plantea el problema de maximización de beneficios del monopolista y avanza rápidamente hacia la condición de primer orden, desarrollando en la pizarra un tratamiento analítico sintético y de carácter esquemático, más que un desarrollo formal y completo del problema. Expone la intuición económica detrás de la condición de primer orden, aunque omite toda referencia a la condición de segundo orden. Para ilustrar los conceptos, presenta un ejercicio numérico en campo discreto —mediante una tabla— y en campo continuo —a partir de funciones específicas— complementándolo con un gráfico que utiliza para explicar por qué el precio derivado de la curva de demanda se ubica por encima del ingreso marginal.

Posteriormente, resuelve el problema analítico del monopolista y muestra el óptimo mediante dos gráficos complementarios: uno en términos de variables unitarias, resaltando la condición $C_{mg}=I_{mg}$, y otro en términos de variables agregadas, señalando que el objetivo de la firma se alcanza donde la brecha entre ingreso total y costo total es máxima. No obstante, la explicación respecto del comportamiento de las curvas no se desarrolla en detalle. Con apoyo en estas representaciones geométricas, aclara que el poder monopolístico no implica necesariamente la obtención de beneficios supranormales.

En la segunda parte de la exposición, introduce la discriminación de precios de primer grado e identifica dos condiciones para su factibilidad: (1) que el monopolista conozca la disposición a pagar de los consumidores unidad por unidad y (2) que no exista posibilidad de reventa. No menciona, sin embargo, la necesidad de que el productor pueda verificar el precio de reserva de cada consumidor o de que exista un mecanismo que permita su revelación veraz. Acompaña esta explicación con un ejemplo referido a la venta de entradas para un concierto. Luego presenta, mediante un desarrollo analítico, la comparación entre un monopolista no discriminador y otro discriminador de primer grado. En el primer caso, resuelve el problema en campo continuo aplicando directamente la condición $C_{mg}=I_{mg}$, sin considerar nuevamente la condición de segundo orden. En el caso del monopolio discriminador, identifica las disposiciones a pagar en campo discreto hasta determinar el punto en el cual la producción óptima coincide con la cantidad que se produciría bajo competencia perfecta. No realiza, sin embargo, una formulación explícita para el caso en que el bien pueda comercializarse en unidades infinitesimales, que permita vincular de manera directa ambos escenarios.

Al advertírsele la finalización del tiempo asignado, se le solicita un cierre sintético. Ya fuera del tiempo reglamentario, la postulante elabora en la pizarra un esquema gráfico referido a la transferencia de excedente del consumidor al productor bajo discriminación de primer grado y comunica que tenía previsto concluir la exposición con un análisis del costo social del monopolio.

Entrevista

Durante la entrevista, el tribunal señaló inicialmente la debilidad de la exposición en lo referido a las condiciones de óptimo del monopolista, en particular la ausencia de tratamiento de la condición de segundo orden. Al solicitarle su desarrollo a partir de un caso geométrico, la postulante identificó correctamente dicha condición, pero incurrió en afirmaciones conceptualmente incorrectas respecto del comportamiento del costo

marginal y la maximización de beneficios. En relación con la condición de cierre, si bien logró reconocerla con orientación del tribunal, evidenció dificultades para precisar el criterio fundamental que determina la continuidad de la producción.

Asimismo, al profundizar en la relación entre precio e ingreso marginal —tema señalado previamente en su exposición analítica—, la postulante no logró elaborar una explicación completa y autónoma sobre por qué el ingreso marginal del monopolista es inferior al precio, aun con intervenciones aclaratorias del tribunal. También se observaron errores en el cómputo del ingreso total en un escenario de discriminación perfecta con divisibilidad parcial de las unidades, así como vacilaciones al analizar el tratamiento de consumidores con demandas múltiples en dicho contexto teórico.

Consultada sobre el concepto de eficiencia paretiana y su vinculación con el costo social del monopolio, la aspirante manifestó desconocimiento inicial y sólo pudo realizar comentarios generales tras orientación conceptual del tribunal. Adicionalmente, se señalaron imprecisiones en el uso de la expresión “el monopolista fija el precio”, sin considerar adecuadamente la naturaleza de la decisión de cantidad en el modelo estándar, así como respuestas incompletas al discutir si todos los monopolios generan necesariamente perjuicios sociales. Se observó también falta de precisión en los gráficos presentados, particularmente por la ausencia de rótulos en los ejes, lo cual dificultó su interpretación.

En general, la entrevista evidenció dificultades significativas en la aplicación y articulación de conceptos centrales del análisis microeconómico del monopolio, así como debilidades en la fundamentación teórica y en la consistencia de los desarrollos solicitados.

MELISA CRESPO

I. ANTECEDENTES:

TÍTULOS UNIVERSITARIOS:

La aspirante posee el título de Licenciada en Economía, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), presentando un promedio general en la carrera de grado de 7.76, Promedio en el Área de Microeconomía de 7 y una nota de 8 en la materia objeto de este concurso.

Informa haber completado la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones dictada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF-UNC), finalizada en diciembre de 2024.

ANTECEDENTES EN DOCENCIA:

Es adscripta en las cátedras de Econometría I y Econometría II en la misma facultad desde agosto de 2022.

ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

Participa en el proyecto de investigación "Las mujeres en la industria manufacturera Argentina como factor de desempeño económico" en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC, a partir de mayo de 2025.

Participó como **Integrante de equipo** en el programa de extensión "Apoyo Escolar 2023 - Primera Etapa" de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC (abril 2023 - julio 2023).

OTROS ANTECEDENTES:

Experiencia Profesional:

- **Data Analyst** en Novix SA desde octubre de 2023.

Idiomas:

- **Inglés:** Nivel Avanzado (International Baccalaureate, 2018).
- **Portugués:** Nivel Intermedio.

Clase Oral

La expositora inicia su presentación identificando el tema objeto del concurso y señalando que desarrollará la clase como si estuviera dirigida a estudiantes de primer año. Presenta una hoja de ruta y comienza definiendo el monopolio como la estructura de mercado opuesta a la competencia perfecta, centrando la explicación en la composición de la industria y en la diferencia entre una firma con poder de mercado y un sector con numerosas empresas sin capacidad individual de influir en los precios. No realiza, en esta etapa, referencia al papel de las barreras a la entrada dentro del análisis del monopolio.

Seguidamente, profundiza en la noción de poder de mercado y aclara que dicho poder no es absoluto, puesto que al restringir cantidades es la demanda la que determina el precio. Destaca que el objetivo del monopolista, al igual que el de cualquier empresa, es la maximización de beneficios, lo que justifica la elección de una producción inferior a la de competencia. A partir de allí, presenta el problema general del monopolista de manera no paramétrica y expone la condición de primer orden, explicando cada componente en términos económicos antes de vincularlos entre sí. Identifica y desarrolla también las condiciones de segundo orden. Ilustra el óptimo del monopolio mediante un gráfico genérico y establece una comparación con el equilibrio competitivo, utilizando la misma representación para introducir el análisis de eficiencia en términos de Pareto. Define eficiencia paretiana y explica por qué el equilibrio monopolístico es ineficiente respecto de la competencia perfecta. Identifica correctamente las áreas asociadas al excedente del consumidor, los beneficios del monopolista y la pérdida social, aunque sin profundizar en su sentido económico ni ofrecer ejemplos numéricos.

Posteriormente, introduce la discriminación de precios de primer grado. Si bien no menciona otros tipos de discriminación, identifica correctamente dos condiciones esenciales para su existencia: el conocimiento de la disposición a pagar de cada consumidor y la capacidad de asociar cada unidad transada con el precio de reserva correspondiente. No menciona, en cambio, la condición de no reventa. Recurre nuevamente a su gráfico anterior para ilustrar brevemente el óptimo del monopolio discriminador perfecto, destacando que dicho resultado constituye una asignación pareto eficiente y justificándolo teóricamente. Finaliza esta sección señalando que el cálculo de la apropiación del excedente del consumidor por parte del monopolista discriminador requiere el uso de integrales, aunque sin aportar desarrollos analíticos ni apoyos geométricos adicionales.

En el último tercio del tiempo asignado, la expositora presenta y resuelve un ejercicio matemático concreto, expuesto mediante diapositiva y trabajado en pizarra. Formula el problema de manera integral, desarrolla paso a paso la condición de primer orden y muestra su equivalencia con la condición clásica $CMg=IMg$. En coherencia con su exposición teórica, verifica la condición de segundo orden. Determina el óptimo del monopolio y plantea luego la solución competitiva para establecer una comparación de resultados, que representa gráficamente. Al ser advertida del final del tiempo disponible, expone brevemente que su presentación hubiese continuado con un análisis más detallado del costo social del monopolio y, posteriormente, con el tratamiento de la discriminación de precios de primer grado.

Entrevista

Durante la entrevista, la aspirante evidenció un desempeño sólido en los aspectos centrales del tema evaluado. Explicó con corrección las condiciones de segundo orden del monopolio puro y su interpretación geométrica, articulando adecuadamente estos elementos con el desarrollo algebraico expuesto previamente. Asimismo, formuló de manera clara y sin errores la razón por la cual el ingreso marginal del monopolista es inferior al precio, y presentó una deducción correcta y ordenada de la condición de cierre, integrando adecuadamente los enfoques algebraico y gráfico.

En el análisis de un monopolio discriminador de primer grado con bienes de divisibilidad parcial, la postulante ofreció explicaciones precisas, destacándose en el cálculo del ingreso total y en la deducción de la condición de primer orden. Del mismo modo, abordó con solvencia las condiciones de segundo orden en dicho contexto, mostrando comprensión conceptual y formal.

No obstante, ante la consulta sobre la posibilidad de que el óptimo monopolístico se ubique en la etapa I de producción, la aspirante respondió con cierta vacilación y no logró vincular dicho escenario con la presencia de un tramo decreciente del costo marginal. De igual manera, al ser interrogada sobre el tratamiento de un consumidor que demanda dos unidades bajo discriminación perfecta, presentó dificultades para relacionar el procedimiento de fijación individualizada de precios con un mecanismo equivalente al de una subasta, lo que afectó la claridad de su argumentación.

Finalmente, respondió de manera pertinente a la pregunta sobre los posibles efectos perjudiciales del monopolio, aportando ejemplos que permitieron matizar el planteo general. El tribunal observó que parte de la bibliografía citada en su exposición corresponde a textos de nivel avanzado; ante ello, la postulante indicó que los recomendaría únicamente para profundización, mencionando luego obras introductorias comúnmente utilizadas en la asignatura, lo cual permitió precisar adecuadamente el nivel bibliográfico pertinente al curso.

La siguiente tabla presenta la evaluación y ponderación de los antecedentes y la prueba de oposición de los candidatos:

	Máximo	MARÍA CELESTE GÓMEZ	MELISA CRESPO
ANTECEDENTES	40	34	16
- Títulos	8	8	4
- Promedio Carrera /Área	12	8	10
- Docencia	10	8	1
- Investigación y Otros	10	10	1
CLASE ORAL	40	22	35
ENTREVISTA	20	6	17
TOTAL	100	62	68

CRITERIOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL PARA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN

Este jurado considera que están en condiciones de acceder al orden de mérito para los cargos objeto del presente concurso, los/a postulantes que obtengan el siguiente puntaje mínimo: 60 puntos.

Sobre la base de la evaluación de los ANTECEDENTES Y LA PRUEBA DE OPOSICIÓN, se establece el siguiente **Orden de Mérito**:

ORDEN DE MÉRITO cargo de Profesor/a Ayudante A (dedicación simple)

1. CRESPO, MELISA. DNI 43.144.474
 2. GÓMEZ, MARÍA CELESTE. DNI 25.737.829
-

PROPUESTA DE DESIGNACIONES:

1. Este Tribunal propone la designación de: CRESPO, MELISA. DNI 43.144.474

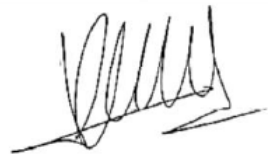
Con lo que se da por finalizado este acto, firmando para constancia los/a integrantes del Tribunal.



Dr. José Luis
Navarrete



Dr. Jorge Mauricio
Oviedo



Dra. María Cecilia
Avramovich



Concursos Docentes Económicas <concursos@economicas.unc.edu.ar>

Concurso Profesor Ayudante A DS Microeconomía I

Jose Luis NAVARRETE <jlnavarrete@unc.edu.ar>

2 de diciembre de 2025 a las 18:30

Para: Concursos Docentes Económicas <concursos@economicas.unc.edu.ar>

Cc: María Cecilia AVRAMOVICH <cecilia.avramovich@unc.edu.ar>, Jorge Mauricio OVIEDO <joroviedo@unc.edu.ar>

Estimados, envío dictamen de concurso de Profesor Ayudante A DS.

Atte.

El mar, 29 jul 2025 a las 14:05, Concursos Docentes Económicas (<concursos@economicas.unc.edu.ar>) escribió:

[El texto citado está oculto]

**Dictamen_Microeconomía_Ayudante_A_DS.pdf**

360K



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.